DECLARESE DE PRIORIDAD REGIONAL EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO CARRETERO CRUCE CAYASTIA, SURAGUA, SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI.

LEY DE 27 DE ENERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Declárese de prioridad regional el mantenimiento del camino carretero entre el cruce Cayistia, Suragua, San Marcos del Departameto de Potosí.

ARTICULO 2^a. Para tal efecto, se autoriza al Poder Ejecutivo realizar las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Dr. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de ñenro de dos mil cinco años.